



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11864

Artículo-1º.--Modifícase el Artículo 1º, del Capítulo I, de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Yapeyú, entre las calles Manuel Guillermo Pinto y Cnel. Francisco Lynch, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

Calle Yapeyú, entre las calles Manuel Guillermo Pinto y Cnel. Francisco Lynch, de Lanús Este, doble mano de circulación vehicular en dirección Norte/Sur y viceversa.-

Artículo-2º.--Acompañar el efecto con una señalización adecuada de tipo vertical y horizontal.-

Artículo-3º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de marzo de 2015.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REPROBADA POR DECRETO N° 0574

FECHA 20 MAR 2015

Registrada bajo el N°

11864

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

AS COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRUYF
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dps. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

